

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00397** 00, el cual fue remitido por reparto. Sírvase Proveer,



Nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la doctora XIMENA ALEXANDRA AGUILLÓN PACHÓN, identificada con C. C. 2.013.646.376 y T. P. 306.769 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la demandante IRENE FONSECA GARCÍA, para los fines del poder conferido.

Se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **IRENE FONSECA GARCÍA** contra i) **LA ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES COLPENSIONES y** ii) **COLFONDOS S. A.**, por reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.T. y S. S.

En consecuencia, por secretaria se ordena **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** a **COLPENSIONES** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico <u>notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co</u>. Se advierte a los demandados que la notificación se entenderá surtida trascurridos siete (7) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Adicionalmente, se ordena **NOTIFICAR y CORRER TRASLADO** a **COLFONDOS S. A.**, trámite que deberá realizar la parte DEMANDANTE, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos, escrito de subsanación y esta providencia, a la dirección electrónica de notificación de la parte demandada. Se advierte que la notificación a la demandada se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se conteste la demanda.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 612 del C. G. P., **NOTIFÍQUESE** el auto admisorio de la demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional <u>i41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Enlace con el expediente digital: <u>11001-31-05-041-2022-00397-00</u>

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado Nº 208 del 12 de diciembre de 2022.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS Secretaria